



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 10 JUL. 2020  
Ref.: Ejecutivo E.G.R. 11001-4103-751-2018-01468-00.

Siendo procedente lo solicitado por la apoderada de la parte actora (fl. 137), y al reunirse los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el despacho dispone,

**PRIMERO:** DECLARAR la terminación del presente proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

**SEGUNDO:** CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes solicitados, al tenor del artículo 466 del Código General del Proceso. Oficiése.

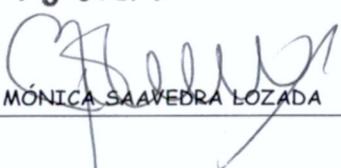
**TERCERO:** DESGLOSAR a costa de la parte demandante el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 ibídem. Déjense las constancias de ley.

**CUARTO:** Sin condena en costas, por estar fijadas a folio 127.

**QUINTO:** ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 98 Hoy 13 JUL. 2020 a las 08:00 a.m.  
La Secretaria,  
  
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA